



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 011/2017 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL ING. HÉCTOR CASTRO CHÁVEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATISTA”; Y CONJUNTAMENTE COMO “AMBAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 23 de marzo del 2017, “**AMBAS PARTES**” celebraron el Contrato de Obra Pública No. 011/2017, en el cual “**EL CONTRATISTA**” se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: “**CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR ESCULTÓRICO SOBRE PASEO BOLÍVAR ENTRE AV. OCAMPO Y CALLE CUARTA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (AMPLIACIÓN)**”.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de “**EL MUNICIPIO**” por un importe de **\$532,579.11 (Quinientos treinta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 11/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **60 días naturales**, debiendo iniciarla el **23 de marzo de 2017** y la concluirá a más tardar el **21 de mayo de 2017**.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Municipal para 2017, como afectación presupuestal a los recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (REFRENDO) y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2017-PDM-33FMREF/15-OP-037, de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, “**EL CONTRATISTA**” se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.



I.5.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha programada para la terminación de la obra, es el día **21 de mayo de 2017**.

I.6.- Que en fecha 21 de abril del 2017, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública No. 011/2017, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 107 de su reglamento. En el cual menciona que se ha hecho constar que es necesario ampliar el monto del contrato No. 011/2017, lo anterior en virtud de que el Instituto Municipal de Planeación había realizado los tramites conducentes para que las esculturas fueran trasladadas y puestas en el sitio de los trabajos, dado que el supuesto anterior no ocurrió, se hace necesario ampliar el monto del contrato original para que el contratista lleve a cabo los trabajos de transporte, carga y descarga en el sitio de los trabajos de las esculturas a instalar en el corredor escultóricos sobre el Paseo Bolívar en la colonia Centro y las cuales se trasladaran desde la Ciudad de México a la Ciudad de Chihuahua, y que a continuación se describen:

- 1.- Servicio de fletes.
- 2.- Placa representativa.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública 011/2017.

I.7.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.8.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR ESCULTÓRICO SOBRE PASEO BOLÍVAR ENTRE AV. OCAMPO Y CALLE CUARTA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (AMPLIACIÓN)"**, por un importe adicional de **\$256,672.11 (Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos 11/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán dentro del periodo de ejecución del contrato original.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, según oficio de autorización No. **2017-PDM-33FM-OP-051** de fecha **18 de abril de 2017**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.



II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 48.19% del monto pactado en el contrato de Obra Pública No. 011/2017.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria I.6 que consisten en: Servicio de fletes y Placa representativa, de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR ESCULTÓRICO SOBRE PASEO BOLÍVAR ENTRE AV. OCAMPO Y CALLE CUARTA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (AMPLIACIÓN)**".

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- El monto del presente convenio modificadorio, es por la cantidad de **\$256,672.11 (Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos 11/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del contrato de Obra Pública **011/2017** da un total de **\$789,251.22 (Setecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos 22/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.5 de este convenio, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, el **21 de mayo de 2017** de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.



CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 08 DE MAYO DE 2017.

POR “EL MUNICIPIO”

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

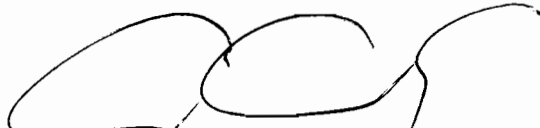

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

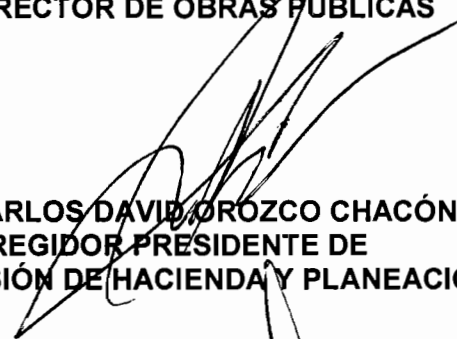
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"


ING. HÉCTOR CASTRO CHÁVEZ

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por monto al contrato de obra pública No. 011/2017 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR ESCULTÓRICO SOBRE PASEO BOLÍVAR ENTRE AV. OCAMPO Y CALLE CUARTA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA (AMPLIACIÓN)", celebrado el 08 de mayo de 2017.